



TONALÁ

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. LIC. MANUEL SALVADOR ROMERO CUEVA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día diez de abril del año dos mil diecinueve, el Ayuntamiento aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 209, tercer dictamen de comisión, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 209

"TERCER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Tecnología y Deporte:

Los que suscribimos, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Tecnología y Deporte, con fundamento en lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 36, 49, 51, 71, 72 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 25, 26, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se nos hizo llegar el oficio DCT/165/2019, suscrito por el Director de Cultura para su validación, en el cual se expresan los siguientes Antecedentes:

- I. Que durante el mes de Marzo de 2019 se emitieron las Convocatorias conforme al Reglamento del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura del Municipio de Tonalá, Jalisco.
- II. Que una vez cumplidas y realizadas las convocatorias respectivas, mediante oficio DCT/165A/2019 signado por el Lic. Adán Aboenamar Delgado Santillán, Director de Cultura, se hizo llegar a ésta Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Tecnología y Deporte la propuesta para la integración del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura.

Una vez lo anterior, la comisión dictaminadora realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 71, establece que:

"...El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

- II. En ese mismo orden de ideas atento a lo dispuesto por el artículo 72 del mismo ordenamiento, las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de:

"...Artículo 72.- Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; III. Proponer al ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones; IV. Estudiar y, en su caso, proponer la



Dirección de Cultura
GOBIERNO DE TONALÁ



TONALÁ
GOBIERNO MUNICIPAL

celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones. V. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio. VI. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto. VII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones. VIII. Establecer los mecanismos necesarios para poner a disposición y consulta pública, a través del Portal de Internet o medios de fácil acceso del ayuntamiento, los asuntos que les han sido turnados, los dictámenes sujetos a discusión y aprobación, así como los dictámenes que serán presentados ante el Pleno del Ayuntamiento, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, y IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos...."

III. En el mismo orden de ideas, atento a lo dispuesto por el artículo 80 del mismo ordenamiento, la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Tecnología y Deporte, posee, entre otras atribuciones, la facultad de:

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Cultura del Municipio; II. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a promover la expresión y difusión de las diferentes expresiones culturales en el Municipio tratando de asegurar el más amplio acceso de la población a su conocimiento y disfrute; III. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción cultural; IV. Velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como, museos, salas de exposiciones, auditorios y similares, para promover una mejor y mayor actividad en ellos; V. Promover la creación de grupos de carácter cultural representativo del municipio, tales como compañías de teatro, ballet folklórico, coro municipal, orquestas y similar; VI. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros; VII. Proponer políticas y lineamientos tendientes a estimular las diferentes expresiones del talento y la creación de los artistas del municipio; y VIII. Proponer y aprobar los criterios para la imposición de los nombres, avenidas, calzadas, andadores, parques, plazas públicas, jardines, fuentes y monumentos. En general presentará los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia, procurando conservar los nombres de las calles y espacios públicos tradicionales, suprimiendo duplicidad y privilegiando la objetividad en el momento de proponer nuevos nombres. IX. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción de los programas educativos propuestos por el municipio; X. Velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los diversos centros educativos, tales como bibliotecas, y centros de capacitación, para promover una mejor y mayor calidad en la actividad desarrollada en ellos; XI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia educativa, así como las concernientes para la educación cívica y de participación ciudadana, y para una vida saludable; XII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto del servicio público de educación; y XIII. Promover la capacitación del artesano, para que alcance la excelencia en la elaboración de su artesanía, procurando que se atienda en todo momento a la creatividad manual e intelectual que les permita desarrollar técnicas y métodos de producción artesanal. XIV. Estudiar la conveniencia de realizar convenios con universidades y empresas para promover la innovación tecnológica y la de la gestión gubernamental; XV. Proponer políticas que promuevan el acceso gratuito a Internet en los espacios y plazas públicas del municipio; y XVI. Proponer políticas que promuevan el interés de los habitantes del municipio por la ciencia y la tecnología. XVII. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes; XVIII. Promover y proponer, previo al estudio que





TONALÁ

Estado de Jalisco - 2018 - 2021

lo justifique, la dignificación, rescate o la construcción de unidades o centros deportivos dentro del municipio así como las directrices de la política municipal en materia de juventud; XIX. Analizar y proponer las políticas y criterios tendientes a mejorar el funcionamiento del organismo municipal del fomento deportivo; XX. Proponer la coordinación y el establecimiento de relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia, clubes privados, instituciones deportivas y equipos deportivos, que incidan en beneficio del desarrollo de las actividades deportivas en el municipio; XXI. Propiciar que la dependencia u organismo municipal respectivo gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, en barrios y colonias del municipio, otorgando estímulos honoríficos a los participantes; y XXII. En general, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas que tengan por objeto promover la actividad física o la realización de actividades relativas a la materia..."

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.

IV. De las convocatorias emitidas destacan las siguientes:

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA DE TONALÁ, JALISCO ADMINISTRACION (2018 - 2021)

Se

GO

GOBIERNO DE TONALÁ

El Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 12 inciso a del reglamento del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura.

GOBIERNO DE TONALÁ
CONVOCA

A los ciudadanos, Asociaciones y Agrupaciones dedicadas a las actividades para el desarrollo cultural y artístico en el municipio de Tonalá, Jalisco a formar parte del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura como consejeros representantes de las disciplinas que a continuación se enlistan esto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 Fracción VII del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura del Municipio de Tonalá, Jalisco.

REQUISITOS.

- 1- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- 2- Ser residente del municipio de Tonalá, Jalisco.
- 3- Contar con trayectoria en el ámbito cultural o artístico en las siguientes disciplinas lo anterior según el estipulado en el artículo 4, fracción VII, del reglamento en mención:
 - a) Historia.- Referente a la disciplina científica que recopila y redacta hechos históricos o de actualidad del municipio.
 - b) Letras.- Conjunto de producciones literarias.
 - c) Música - Es le arte de combinar los sonidos es una secuencia temporal atendiendo a la armonía, la melodía y el ritmo.
- 4.- Acreditar su trabajo en la disciplina que pretende representar.

BASE PARA REGISTRO DE SOLICITUDES:

1. Solicitud en el formato que la Dirección de Cultura del Municipio de Tonalá, Jalisco proporcionara, mismo que estará disponible en las instalaciones de la misma ubicada en la calle Morelos N° 180, de la Colonia Centro Tonalá y en el portal oficial www.tonalajob.mx del 07 al 11 de Marzo del año en curso.
2. Curriculum vitae en donde anexe documentación que acredite su trayectoria en dicha disciplina.





TONALÁ
2018 - 2021

3. Dos fotografías recientes tamaño infantil.
4. Comprobante de domicilio.
5. En caso de pertenecer a una asociación o agrupación presentar carta de apoyo de la asociación o agrupación con fecha reciente, signada por el representante y/o integrantes de la misma.
6. Currículum vitae de la persona que fungirá como su suplente en caso de ser elegido como consejero.

FECHA, LUGAR Y PLAZO DE REGISTRO:

A partir del día 07 hasta el 11 de marzo podrás realizar tu registro, llevando tu solicitud y documentos en los requisitos emitidos en esta convocatoria a la Dirección de Cultura ubicada en la calle de Morelos N° 180, de la Colonia Centro Tonalá, en un horario de 09 a 15 horas.

Nota. - El trámite es personal, únicamente el interesado podrá realizarlo. No se recibirán solicitudes fuera del plazo señalado.

BASES GENERALES PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS:

1. El periodo para la evaluación de la documentación para la designación de consejeros serán los días 12 y 13 de marzo de 2019.

La publicación de los nombres de los consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura se publicará el día viernes 15 de marzo de 2019, en las oficinas de la Dirección de Cultura ubicadas en la calle Morelos N° 180, de la Colonia Centro Tonalá, Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal ubicada en la calle Hidalgo N°21, Colonia Centro Tonalá, así como en el portal oficial del Ayuntamiento de Tonalá www.tonalagob.mx

2. El plazo para solicitar la devolución de documentos de los aspirantes que no sean considerados para formar parte del consejo, tendrán un plazo de 3^{er} días hábiles, a partir del día lunes 15 de marzo de 2019, transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de la documentación solicitada.
4. La comisión Ejecutiva de la promoción Cultural, así como la Dirección de Cultura del municipio son las autoridades competentes para dirimir cualquier situación o controversia respecto a la presente convocatoria...

"... CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA DE TONALÁ, JALISCO, ADMINISTRACION (2018 - 2021)

El Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 inciso a del Reglamento del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura.

CONVOCA

A los ciudadanos, Asociaciones y Agrupaciones dedicadas a las actividades para el desarrollo cultural y artístico en el municipio de Tonalá, Jalisco a formar parte del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura como consejeros representantes de las disciplinas que a continuación se enlistan de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 Fracción VII del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura del Municipio de Tonalá, Jalisco.

REQUISITOS:

- 1- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- 2- Ser residente del municipio de Tonalá, Jalisco.



Dirección de Cultura
GOBIERNO DE TONALÁ



TONALÁ

- 3.- Contar con trayectoria en el ámbito cultural o artístico en las siguientes disciplinas lo anterior según el estipulado en el artículo 4, fracción VII, del reglamento en mención.
 - a) Historia.- Referente a la disciplina científica que recopila y redacta hechos históricos o de actualidad del municipio.
 - b) Letras.- Conjunto de producciones literarias.
 - c) Música.- Es el arte de combinar los sonidos en una secuencia temporal atendiendo a la armonía, la melodía y el ritmo
- 4.- Acreditar su trabajo en la disciplina que pretende representar.

BASE PARA REGISTRO DE SOLICITUDES:

1. Solicitud en el formato que la Dirección de Cultura del Municipio en Tonalá, Jalisco proporcionara, mismo que estará disponible en las instalaciones de la misma ubicada en la calle Morelos N° 180, de la Colonia Centro Tonalá y en el portal oficial www.tonalá.gob.mx del 07 al 11 de Marzo del año en curso.
2. Curriculum vitae en donde anexe documentación que acredite su trayectoria en dicha disciplina.
3. Dos fotografías recientes tamaño infantil.
4. Comprobante de domicilio.
5. En caso de pertenecer a una asociación o agrupación presentar carta de apoyo de la asociación o agrupación con fecha reciente, signada por el representante y/o integrantes de la misma.
6. Curriculum vitae de la persona que fungirá como su suplente en caso de ser elegido como consejero.



FECHA, LUGAR Y PLAZO DE REGISTRO

A partir del día 07 hasta el 11 de marzo podrás realizar tu registro, llevando tu solicitud y documentos en los requisitos emitidos en esta convocatoria a la Dirección de Cultura ubicada en la calle de Morelos N° 180, de la Colonia Centro Tonalá, en un horario de 09 a 15 horas.

Nota. - El trámite es personal, únicamente el interesado podrá realizarlo. No se recibirán solicitudes fuera del plazo señalado.

BASES GENERALES PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS:

1. El periodo para la evaluación de la documentación para la designación de consejeros serán los días 12 y 13 de marzo de 2019.
2. La publicación de los nombres de los consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura se publicará el día viernes 15 de marzo de 2019, en las oficinas de la Dirección de Cultura ubicadas en la calle Morelos N° 180, de la Colonia Centro Tonalá, Oficina de Partos de la Presidencia Municipal ubicada en la calle Hidalgo N°21, Colonia Centro Tonalá, así como en el portal oficial del Ayuntamiento de Tonalá www.tonalá.gob.mx
3. El plazo para solicitar la devolución de documentos de los aspirantes que no sean considerados para formar parte del consejo, tendrán un plazo de 3^{er} días hábiles, a partir del día lunes 15 de marzo de 2019, transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de la documentación solicitada.
4. La Comisión Ejecutiva de la promoción Cultural, así como la Dirección de Cultura del municipio son las autoridades competentes para dirimir cualquier situación o controversia respecto a la presente convocatoria...





Derivado del estudio y análisis de lo estatuido por la normatividad que rige el proceso de aprobación de las reformas a reglamentos municipales, así como de los decretos y demás disposiciones que válidamente adopta el órgano colegiado de gobierno municipal, los integrantes de las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, proponemos las siguientes:

CONCLUSIONES

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En virtud de encontrar satisfechos los requisitos marcados por el Reglamento del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura, así como cumplidos los términos establecidos en las convocatorias respectivas, la comisión dictaminadora encuentra procedente la conformación del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura, así como los requisitos de ciudadanos propuestos bajo oficio DCT/165A/2019.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión Edilicia concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina con las modificaciones de técnica legislativa que se hacen ver más adelante, por lo que ponemos a consideración de éste órgano de gobierno municipal el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la conformación del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura, para la administración 2015-2021 con respecto a los representantes señalados en la fracción VII del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco:

ARTESANÍAS:

- Dionicio Bautista Esparza
- Graciela Olvera Americano

ARTES PLÁSTICAS:

- José Alberto Contreras Lozano
- Nancy Lizbeth Nuño Báñales

DANZA:

- Yolanda Sepúlveda Márquez
- Cuarintémoc Hernández Méndez

ARTES ESCÉNICAS:

- Clarissa Picazo Sepúlveda
- David Enrique Nuño Hernández

ARTES VISUALES:

- Brenda Lizet Picazo Sepúlveda
- Alejandro Díaz Romo



**Dirección
de Cultura**
GOBIERNO DE TONALÁ



MÚSICA

Miguel Ángel Chirico Nuño
Juan Pablo Carranza Saragún

LETRAS

José de Jesús Aguilera Silva
Hugo Salvador Bautista Campos

HISTORIA

José Guadalupe Gutiérrez Razo
Miguel Ernesto Cárdenas Ramo

SEGUNDO. Se instruya al Presidente del Consejo Municipal de Fomento a la Cultura de Tonalá, Jalisco, para que proceda a la instalación del mismo.

Secretaría General

Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, informa que, en tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, entra la discusión en lo general y en lo particular, con relación al presente dictamen en sentido de aprobación, consultando Regidores y Regidoras si alguien desea hacer uso de la voz, citando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz afirmativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, manifiesta que, como me solicita señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores al respecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, gracias Secretario, en este contexto, se les consulta si es de aprobarse, en lo general y en lo particular la propuesta que contiene el presente dictamen, para tal efecto, en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano, quedándose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Tonalá.

En virtud de las facultades que se me otorgan en el ejercicio de mi función, conforme a la fracción VI y en el artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en este acto se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco, los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, la cual consta de siete hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.



Dirección de Cultura
GOBIERNO DE TONALÁ